



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE  
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoo.es



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 027/2010-MDL.

Lambayeque, 02 Setiembre del 2010.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Que, la Municipalidad Provincial de Lambayeque es el Órgano de Gobierno promotor del desarrollo y la economía local, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro del Ordenamiento Constitucional y Jurídico vigente; correspondiéndole a su Concejo Municipal, Crear, Modificar, Suprimir o Exonerar de Contribuciones, Tasas, Arbitrios, Licencias y Derechos, conforme a Ley.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Solicitud de Exoneración de pago por Licencia de Funcionamiento, del 22 de Febrero del 2010, el Sr. JOHN LOUIS HUARNIZ RUBIÑOZ, identificado con DNI N° 42022204, expone su condición económica familiar deplorable y adjunta una Resolución Ejecutiva N° 4141-2004-SE/REG-CONADIS del 30 de Junio del 2004, que resuelve incorporarlo al Registro Nacional de Personas con Discapacidad del Concejo Nacional para la Integración de la Persona con discapacidad – CONADIS-DID N° 16151, Diagnostico de Daño, Ceguera de un ojo, visión subnormal del otro (H54.1) catarata congénita (Q12.0), cicatrices coriorretinianas (H31.0), Discapacidad de cuidado personal, Locomoción, Disposición Corporal, Destreza, Situación; reconociéndolo como tal.

Que, el expediente cuenta con los informes N° 072/2010-MPL-GAT-SUB.G.FyC, Informe Social N° 72-2010-SS-SGRH, del 08 de abril del año 2010, y el Informe Legal N° 0276/2010-MPL-GAJ del 24 Marzo del 2010, amparado en el inciso b) del Artículo 60 del Decreto Legislativo N° 776 "Ley de Tributación Municipal", que lo solicitado es supresión de tasa y/o contribuciones, la Municipalidad no tiene ninguna limitación legal, y por su autonomía administrar sus bienes y rentas, conforme lo señala el Artículo 55° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, puede atenderse lo solicitado debiendo el Concejo en Pleno aprobar dicha exoneración de conformidad al Artículo 20° inciso 12 de la precitada Ley Orgánica de Municipalidades.

#### POR CUANTO:

Conforme a la normativa e Informes Acotados, estando a lo dispuesto por los Arts. I, II del Título Preliminar, 11°, 17°, 39°, 40°, 55° y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal de Lambayeque en su Decima Setima Sesión Ordinaria del 01 Setiembre del 2010, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme acredita el Secretario General Interviniente, con el voto a favor los señores regidores: Lucio Aquino Zeña, José Jaime Urbina Urbina, Víctor Rafael Paiva Llenque, José Ricardo Yesquen Eneque, Joaquín Teodomiro Chávez Siancas, José del Carmen Vidaurre Sandoval, y contando con las abstenciones de los señores regidores: María del Carmen Saldaña Herrera, Odila Elizabeth Delgado Flores, Antonio Miguel Riojas Ortega, Walter Herminio Fuentes Arana, con dispensa del trámite de lectura y por **MAYORIA**, aprobó la siguiente.

### ORDENANZA MUNICIPAL

**ARTÍCULO PRIMERO: EXONERAR**, por los considerandos expuestos el pago a la Municipalidad Provincial de Lambayeque, de todas las contribuciones y tasas que tendrían que pagar para la obtención de Licencias de Funcionamiento del Establecimiento Comercial – venta de abarrotes al por menor, bodega "MI LINDA ESMERALDA", conforme lo solicita el interesado Sr. JOHN LOUIS HUARNIZ RUBIÑOS, y los informes que escolta el expediente materia de aprobación.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
  
PERCY A. RAMOS PUELLES  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL  
  
Jorge Luis Saavedra Llenque  
SECRETARIO GENERAL



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE  
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail : munilambayeque@yahoo.es



PAG. N° 002

ORDENANZA MUNICIPAL N° 027/2010-MPL

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, que Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, Sub Gerencia de Control Urbano y Acondicionamiento Territorial – Control Urbano y Licencias, adopten las acciones Administrativas necesarias para la ejecución de la presente.

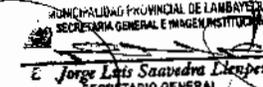
**POR TANTO:**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**Distribución:**

- Alcaldía (02)
- Sala De Regidores
- Gerencia Municipal
- OCI
- Ger. Adm. Y finanzas
- Ger. Adm. Tributaria
- Interesados
- Ger. Planeamiento y Presupuesto
- Ger. Asesoría Jurídica
- Sub. Ger. Control Urbano y Licencias
- Portal de Transparencia
- Publicación
- Archivo.
- PARP/JSLL/mcch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
  
 PERCY A. RAMOS PUELLES  
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
 SECRETARIA GENERAL E INGENIERIA INSTITUCIONAL  
  
 Jorge Luis Saavedra Diepen  
 SECRETARIO GENERAL